

Propuesta de modificaciones a los artículos 17 y 179 del Reglamento de Tarifas



OCTUBRE 2024

Modificaciones a los artículos 17 y 179 del Reglamento de Tarifas

[Texto] – Este color representa una modificación

[Texto] – Este color representa una adición

[~~Texto~~] – Este color representa eliminación

Original	Modificación
<p>Artículo 17. Publicación de la Nota Técnica Preliminar con el cálculo del Precio Máximo (P0), Factor X y Estructura Tarifaria. En un lapso de 15 días luego de vencido el plazo establecido en el Artículo 16, la CREE publicará la Nota Técnica Preliminar con el Cálculo del Precio Máximo (P0), Factor X, y Estructura Tarifaria, la que será puesta en Consulta Pública por un plazo de 30 días, luego del cual se celebrará una audiencia pública a fin de dar oportunidad a los interesados de que presenten sus puntos de vista.</p>	<p>Artículo 17. Publicación de la Nota Técnica Preliminar con el cálculo del Precio Máximo (P0), Factor X y Estructura Tarifaria. En un lapso de 15 días luego de vencido el plazo establecido en el Artículo 16, la CREE publicará la Nota Técnica Preliminar con el Cálculo del Precio Máximo (P0), Factor X, y Estructura Tarifaria, la que será puesta en Consulta Pública por un plazo de 30 días, luego del cual se y celebrará una audiencia pública a fin de dar oportunidad a los interesados de que presenten sus puntos de vista. Lo anterior, sin perjuicio que la CREE pueda realizar una consulta pública previo al desarrollo de la audiencia pública.</p>
<p>Artículo 179. Etapas y Plazos...</p> <p>4. La propuesta remitida por la Empresa Transmisora deberá estar sometida a Consulta Pública en el sitio web de la CREE por un plazo de un mes para que pueda ser sometida a análisis y comentarios por todos los Agentes del MEN y personas o empresas interesadas.</p> <p>5. La CREE realizará el análisis de los resultados de la Consulta Pública y publicará la resolución que aprueba el IR y los peajes por el uso del Sistema Principal de Transmisión con una anticipación de 14 días previos a la entrada en vigencia de los mismos.</p>	<p>Artículo 179. Etapas y Plazos...</p> <p>4. La propuesta remitida por la Empresa Transmisora deberá de ser sometida a una Audiencia Pública en el sitio web de la CREE por un plazo de un mes para que pueda ser sometida a análisis y comentarios por todos los Agentes del MEN y personas o empresas interesadas. Lo anterior sin perjuicio que la CREE realice una consulta pública previo al desarrollo la audiencia en caso de que resulte necesario.</p> <p>5. La CREE realizará el análisis de los resultados de la audiencia pública, y de la Consulta Pública en caso de desarrollar la misma, y publicará la</p>

Original	Modificación
	resolución que aprueba el IR y los peajes por el uso del Sistema Principal de Transmisión con una anticipación de 14 días previos a la entrada en vigencia de los mismos.